



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D^a Cayetana González Peña. D. Ángel Fernando Collado Ludeña.</p> <p><u>Interventor:</u> D. Rafael Gallego Martín.</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. Juan Bautista Díaz Castaño D^a Isabel López Macías</p> <p><u>Secretaria:</u> D^a Ana Belén Díaz García.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación D^a Ana Belén Díaz García. Por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión anterior. Interviene en este momento D. Bautista Díaz Castaño, Técnico Municipal del Ayuntamiento de Torrijos, para plantear observaciones en relación con la entrega del informe técnico emitido y con la redacción dada en el punto 2 de Urbanismo. 2.1. Licencias de obras: Expediente nº 23/15 de D. Juan Carlos González Gómez sobre Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar con garaje, en c/ Miguel de Unamuno, 5, de Torrijos, al no figurar, entre los acuerdos adoptados en el mismo, requerir la conformidad del promotor a la no realización del estudio geotécnico obligatorio.

Hechas estas observaciones y no planteándose ninguna más, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2015.

2. URBANISMO:

2.1. LICENCIAS DE OBRAS:

2.1. EXPTE. Nº 23/15. D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE, EN C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 5, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ, con D.N.I. nº 03.835.751-H, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Ramón y Cajal, nº 2, Portal 2 I, C.P. 45500, de Torrijos (Toledo), para la obtención de Licencia de Obras para la Edificación de una Vivienda Unifamiliar con Garaje en la c/ Miguel de Unamuno, nº 5, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el Proyecto Básico y de Ejecución presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21 de abril de 2015.

Considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 7 de julio de 2011, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ, con D.N.I. nº 03.835.751-H, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Ramón y Cajal, nº 2, Portal 2 I, C.P. 45500, de Torrijos (Toledo), Licencia de Obras para la Edificación de una Vivienda Unifamiliar con Garaje en la c/ Miguel de Unamuno, nº 5, de este municipio, ajustada al cumplimiento de los condicionantes señalados en el informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 3.273,32 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 843,54 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 2.429,78 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la fianza por importe de 900,00 euros, habiendo sido abonados por D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado y redactado por el Arquitecto D. Santiago Estaire Guerrero, debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del **Proyecto Básico y de Ejecución** presentado por **D. Juan Carlos González Gómez** en fecha, **2 de marzo de 2015**, para solicitar licencia de edificación, cuyo Arquitecto Redactor y Director de la obra es **D. Santiago Estaire Guerrero**, y el Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud; **D. José Eugenio Serrano Beltrán**, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.*

En fecha 13/05/15, se presentan modificaciones con el fin de salvar la deficiencias detectadas en el informe anterior, observándose que la documentación no viene debidamente visada por el Colegio Profesional correspondiente.

Por lo que se refiere al primer aspecto sobre la obligatoriedad o no del estudio geotécnico, y en base las consideraciones sobre el tema que se leyeron en la pasada Junta Local de Gobierno, como anejo al informe específico de obra, figuraba una interpretación del Colegio de Arquitectos de Madrid, en la que se razona que el C.T.E. establece de forma general la posibilidad de una justificación alternativa, que en el caso concreto de la realización del estudio geotécnico, el proyectista puede apartarse parcialmente del DB-SE-C “Cimientos”, siempre bajo su responsabilidad y con la conformidad del promotor, cuando por las características del terreno y el conocimiento que de él pueda tenerse, garanticen la seguridad estructural (ver art. 3º de la LOE). Si no recordamos mal, el acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno a este respecto, fue la de requerir el citado consentimiento del promotor, que no ha sido aportado, quizás por la razón expuesta de no figurar entre los acuerdos.

Expuestas las consideraciones sobre los aspectos documentales que debe contener un proyecto, entramos en el aspecto puramente edificatorio del expediente, estos Servicios Técnicos, después de analizar la

documentación aportada, exponen que se han encontrado algunas deficiencias que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

- A1. **Esta obra se ubica sobre la siguiente referencia catastral:**
9963604UK8296S0001OW
- A2. Para subsanar las incidencias de los apartados A-2 y A-3, se presentan dos nuevos planos de sección ambos numerados con el ordinal 5 (alguno de los dos deberá numerarse con 5-Bis, 5-A, 5-1 o similar, para la sustitución y complemento de los correspondientes en el proyecto primitivo). En el plano número 5 es prácticamente idéntico al anterior solo que en este último se añade la cota de 1,00 m. desde la rasante hasta la cara inferior del forjado de techo de la planta sótano, pero al no cambiar nada más entramos en una contradicción de cotas: la nueva especificada de 1,00 m. con la deducida matemáticamente de la suma de cotas parciales deduciendo el grueso de forjado proyectado y el grueso de solado, como ya razonábamos en el informe anterior, y solo sería válida la rectificación siempre y cuando la nueva cota de 1,00 m. prevalezca sobre todas aquellas que la contradigan, (y cuyo cumplimiento debería acreditarse de la forma que se estime conveniente) y sin perder de vista las cotas de cimentación y vaciado de semisótano para no tener problemas con las alturas del propio garaje y sobre todo de la altura de acceso a garaje respecto de la rampa así como en cualquier otro punto donde existan descuelgues de vigas e/o instalaciones que reduzcan la altura general por debajo de los 2,20 m..
- A3. El otro plano nº 5 (que antes hemos referido para su cambio de ordinal) rectifica y subsana el apartado A-3 del anterior informe, rectificándose igualmente en la documentación presentada al Apartado A-4 de dicho informe anterior al denominar la dependencia como disponible en lugar de salón como figuraba en la documentación primitiva.
- A4. En cuanto a la rectificación del apartado A-5 del informe anterior, si bien en el plano de cotas de planta se modifica la anchura de la ventana del dormitorio 1 pasando de 1,50 m. a 1,70 m., que entendemos por la misma altura de la anterior (1,20 m.), entendemos que podría ser viable pero sin embargo se contradice en los códigos del plano nº 9 donde mantiene el mismo código de la memoria de carpintería V1 que al igual de las del salón sigue siendo de 1,50 x 1,20 m.. La modificación del código de la ventana conllevaría además la rectificación del plano nº 14 original donde deberá incorporarse el esquema de la nueva ventana con sus cotas.
- A6. Si se incorpora ahora en el plano correspondiente el esquema de principio de las placas solares y su conexión con la red de agua caliente sanitaria, así como se especifica en anexo de memoria de las rectificaciones que no se llevará a cabo piscina alguna, en un principio, y que en el caso contrario se aportará proyecto aparte.

Se mantienen invariables el resto observaciones y advertencias del informe anterior.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se informa favorable para que la Junta de Gobierno resuelva si es viable o no la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de **6 meses**, contado a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía”.

3. ORDENES DE EJECUCIÓN:

3.1. EXPTE. Nº 14/12. SUMINISTROS URBANOS Y MTOS, S. A. CIERRE EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, EN C/ VASCO DE GAMA, MAGALLANES Y NTRA. SRA. DEL ROSARIO, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de mayo de 2015, en el que se pone de manifiesto que, girada visita de inspección, “se ha comprobado que los trabajos han sido ejecutados

Considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 7 de julio de 2011, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Cerrar y Archivar el expediente de orden de ejecución nº 14/12 que se inició mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2012 por cumplimiento de las actuaciones requeridas en los inmuebles propiedad de la mercantil “CRITERIA CAIXAHOLDING, S. A. U.” (antes SERVIHABITAT XXI, S. A.U.) sitios en la c/ Magallanes, nº 20 y Nuestra Señora del Rosario, nº 61 y 65, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa interesada, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Economía y Hacienda, Medios y Personal, de Desarrollo Urbano y Económico y de Cultura, Movilidad y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. ASUNTOS URGENCIAS.-

Por los miembros de la Junta se procede a votar la urgencia de la inclusión de este punto en el Orden del día que se aprueba por unanimidad, a petición del Sr. Concejales Delegado de Desarrollo Urbano y Económico, D. Ángel Fernando Collado Ludeña.

4.1. ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S. A. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 DE LAS OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN CON PLATAFORMA ÚNICA EN LAS CALLES DEL CRISTO, SAN JUAN , CUEVAS, CALLEJÓN DEL CURA Y PLAZA DE GUTIERRE DE CARDENAS.-

Examinada la Certificación nº 4 de las obras de “Pavimentación con plataforma única en las Calles del Cristo, San Juan, Cuevas, Callejón del Cura y Plaza de Gutierre de Cárdenas, en el municipio de Torrijos”, redactada por el Director de las obras D. José Miguel Esteban Matilla, con el conforme del contratista, y cuyo importe asciende a la cantidad de 52.830,48 € (IVA incluido), así como la factura emitida por la empresa contratista de las obras “Asfaltecno Obras y Servicios, S. A.”, por el importe referido.

Visto el informe del Sr. Interventor de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince.

Considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 7 de julio de 2011, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 4 de las obras de “Pavimentación con plataforma única en las Calles del Cristo, San Juan, Cuevas, Callejón del Cura y Plaza de Gutierre de Cárdenas, en el municipio de Torrijos”, redactada por el Director de las obras D. José Miguel Esteban Matilla, correspondiente al mes de marzo de 2015, y cuyo importe asciende a la cantidad de 52.830,48 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Aprobar la factura nº 33/2015, de fecha 1 de abril de 2015, emitida por la empresa contratista de las obras “Asfaltecno Obras y Servicios, S. A.”, por el importe referido, con cargo a la partida 1532.61900.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa contratista, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/las Delegados/as de Desarrollo Urbano y Económico y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, la Sra. Presidenta dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, y con su Visto Bueno, en Torrijos a 29 de mayo de 2015.